

**EASTERN SUFFOLK BOCES  
DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES  
PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE DATOS**

---

Eastern Suffolk BOCES se compromete a proteger la privacidad y seguridad de los datos de los estudiantes, maestros y directores. De acuerdo con la Ley de Educación de Nueva York § 2-d, los padres, guardianes legales y personas en relación con los padres de un estudiante tienen derecho a ciertos derechos con respecto a la información de identificación personal de su hijo(a). La Agencia desea informar a la comunidad escolar de los siguientes derechos:

1. La información de identificación personal de un estudiante no puede venderse ni divulgarse con fines comerciales.
2. Los padres tienen el derecho de inspeccionar y revisar el contenido completo del expediente educativo de su hijo(a) mantenido por Eastern Suffolk BOCES.
3. Las leyes estatales y federales protegen la confidencialidad de la información de identificación personal, y las salvaguardas asociadas con los estándares y mejores prácticas de la industria, que incluyen, entre otros, cifrado, firewalls y protección con contraseña, deben estar vigentes cuando se almacenan o transfieren datos.
4. Una lista completa de todos los elementos de datos estudiantiles recopilados por el estado está disponible para revisión pública en:  
<http://www.p12.nysed.gov/irs/sirs/documentation/NYSEDstudentData.xlsx>,  
O escribiendo a la Oficina de Servicios de Información y Reportes, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Sala 863 EBA, 89 Washington Avenue, Albany, Nueva York 12234.

Los padres tienen derecho a que se aborden las quejas sobre posibles violaciones de los datos de los estudiantes. Las quejas deben dirigirse a:

Claudy Damus-Makelele  
Associate Superintendent for Educational Services  
Eastern Suffolk BOCES  
201 Sunrise Highway  
Patchogue, NY 11772  
cdamus@esboces.org

O por escrito a:

Chief Privacy Officer  
New York State Education Department  
89 Washington Avenue  
Albany, New York 12234.  
[CPO@mail.nysed.gov](mailto:CPO@mail.nysed.gov)

### **Información complementaria sobre contratistas externos:**

En el curso de cumplir con sus obligaciones bajo la ley y proporcionar servicios educativos, Eastern Suffolk BOCES ha celebrado acuerdos con ciertos contratistas externos. De conformidad con dichos acuerdos, los contratistas externos pueden tener acceso a "datos del estudiante" y/o "datos del maestro o director". Cada contrato que la Agencia celebre con un contratista externo en el que el contratista externo reciba datos del estudiante o del maestro o director incluirá información que aborde lo siguiente::

1. Los fines exclusivos para los cuales se utilizarán los datos del estudiante o del maestro o director;
2. Cómo se asegurará el tercer contratista de que los subcontratistas, personas o entidades con las que el tercero contratista compartirá los datos del estudiante o del maestro o del director, si los hubiere, cumplirán con los requisitos de seguridad y protección de datos;
3. Cuándo vence el acuerdo y qué sucede con los datos del estudiante o del maestro o del director al vencimiento del acuerdo;
4. Si y cómo un padre, estudiante, estudiante elegible, maestro o director puede cuestionar la precisión de los datos del estudiante o del maestro o director que se recopilan; y
5. Dónde se almacenarán los datos del estudiante o del maestro o del director (descrito de tal manera que se proteja la seguridad de los datos), y las protecciones de seguridad tomadas para garantizar que dichos datos estén protegidos, incluso si dichos datos estarán encriptados.

### **Los contratistas externos deben:**

1. Brindar capacitación sobre las leyes federales y estatales que rigen la confidencialidad a cualquier funcionario, empleado o cesionario que tenga acceso a los datos de los estudiantes o del maestro o director;
2. Limitar el acceso interno a los registros educativos a aquellas personas que tengan un interés educativo legítimo en dichos registros.
3. No utilizar registros educativos para ningún otro propósito que no sea el autorizado explícitamente en el contrato;
4. No divulgar información de identificación personal a ninguna otra parte (i) sin el consentimiento previo por escrito del padre o del estudiante elegible; o (ii) a menos que lo exija un estatuto u orden judicial y el contratista externo proporcione un aviso de la divulgación al Departamento de Educación del Estado de Nueva York, la junta de educación o la institución que proporcionó la información a más tardar en el momento en que se divulgó la información , a menos que el aviso de la divulgación esté expresamente prohibido por el estatuto u orden judicial;
5. Mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas razonables para proteger la seguridad, la confidencialidad y la integridad de la información de identificación personal del estudiante bajo su custodia;
6. Usar tecnología de encriptación para proteger los datos mientras están en movimiento o bajo su custodia de la divulgación no autorizada como se especifica en la Ley de Educación §2-d;

7. Notificar a Eastern Suffolk BOCES de cualquier violación de seguridad que resulte en una divulgación no autorizada de datos del estudiante o del maestro o director, de la manera más expedita posible y sin demoras irrazonables;
8. Proporcionar un plan de privacidad y seguridad de datos que describa cómo se implementarán todos los requisitos de los contratos de seguridad y privacidad de datos estatales, federales y locales durante la vigencia del contrato;
9. Proporcione una copia firmada de esta Declaración de Derechos a Eastern Suffolk BOCES reconociendo que conocen y aceptan cumplir con esta Declaración de Derechos.

Esta Declaración de Derechos está sujeta a cambios según las regulaciones del Comisionado de Educación y el Director de Privacidad del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, así como los documentos de orientación emergentes.